

► PUBLICACIÓN DEL DECRETO SUPREMO N° 1.043, QUE CONTIENE NUEVAS MEDIDAS TRIBUTARIAS

Con fecha 3 de julio, fue publicado el Decreto Supremo N° 1.043 de Ministerio de Hacienda, el cual modifica dos de las medidas contenidas en el [Decreto Supremo N° 420](#), de fecha 30 de marzo de 2020.

En particular, el nuevo decreto establece lo siguiente:

1. Se prorroga el plazo para pagar el IVA que debe declararse en los meses de julio, agosto y septiembre de 2020. Pueden acceder a este beneficio los contribuyentes cuyas operaciones promedio declaradas ante el SII en los meses de abril, mayo y junio de 2020, hayan disminuido en al menos un 30% respecto del promedio de ellas declaradas en el mismo periodo del año 2019. El IVA postergado se pagará a partir del mes de octubre de 2020 en: (a) 12 cuotas mensuales, iguales y sucesivas, en el caso de las Pymes; o (b) 6 cuotas mensuales, iguales y sucesivas, tratándose del resto de las empresas cuyos ingresos anuales no excedan de UF 350.000, incluyendo los ingresos obtenidos por entidades relacionadas.
2. Se exime de la obligación de efectuar los Pagos Provisionales Mensuales ("PPM") correspondiente a los meses de julio, agosto y septiembre de 2020 a los contribuyentes que hayan visto disminuidos en, al menos, el 30% los ingresos que conforman la base imponible de los PPM de los meses de enero a mayo 2020, en relación al mismo período del año 2019.

El contenido del Decreto Supremo N° 1.043, puede ser revisado [accediendo acá](#).



Si tiene consultas respecto de los temas comentados en esta alerta, puede contactar a los siguientes abogados o a su contacto regular en Carey.

La información contenida en esta alerta fue preparada por Carey y Cía. Ltda. sólo para fines educativos e informativos y no constituye asesoría legal.

Carey y Cía. Ltda.
Isidora Goyenechea 2800, Piso 43.
Las Condes, Santiago, Chile.
www.carey.cl